

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el proceso adelantado por RAÚL POLANIA SALCEDO en contra de COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A. Sírvase proveer.

La secretaria,

LIGIA AMELIA VÁSQUEZ CEBALLOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, 19 de junio de 2020.

Como quiera que la parte demandante subsanó dentro del término legal las inconsistencias señaladas en el auto que inadmite la demanda, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de fuero sindical instaurada por **RAÚL POLANIA SALCEDO** en contra de **COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.**

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada y a la organización sindical **SINTRAVALORES**, la presente providencia de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP., en concordancia con el art 29 del CPL.

TERCERO: COMUNICAR a las partes que una vez notificados la demandada, se procederá a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 114 del CPL.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante para que elabore el comunicado y aviso (artículos 291 y 292 del CGP) y gestione la respectiva notificación.

NOTIFÍQUESE

La juez,

MARITZA LUNA CANDELO

FUERO
DEMANDANTE: RAÚL POLANIA SALCEDO
DEMANDADO: COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.
2019-0731-00